ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE EL TERREMOTO DE 1999 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUE NO SON IDENTIFICADAS Y/O RECLAMADAS.".*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

1. ASPECTOS GENERALES:

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario	El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
Sector secundario	El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
Sector terciario	El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

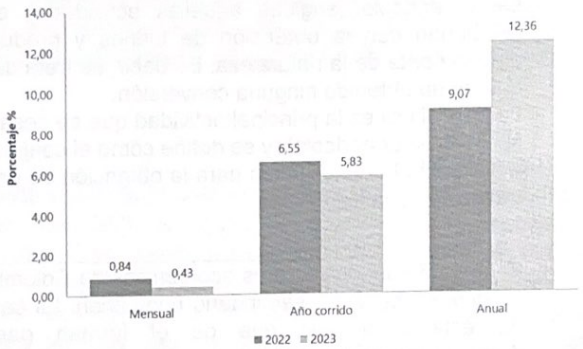
De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE EL TERREMOTO DE 1999 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUE NO SON IDENTIFICADAS Y/O RECLAMADAS."*., se encuentra ubicado en el sector terciario.

1.1Aspectos económicos

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

1.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,81	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,38	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,63	0,13
Arriendo imputado	0,92	0,11
Arriendo efectivo	0,92	0,08
Electricidad	1,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,62	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,03	0,02
Suministro de agua	0,90	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,52	0,02
Carne de aves	0,86	0,01
Cerveza y refajo	1,12	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - mayo), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,83%): Transporte (10,17%), Educación (8,88%), Restaurantes y hoteles (8,11%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,50%), Bienes y servicios diversos (6,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,82%) y, por último, Salud (6,34%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,08%), Recreación y cultura (3,85%), Prendas de vestir y calzado (3,26%) y, por último, Información y comunicación (0,13%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,35	0,56	10,17	1,29
Educación	4,41	4,98	0,20	8,88	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,59	0,85	8,11	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,03	0,40	7,50	0,31
Bienes y servicios diversos	5,36	5,50	0,29	6,97	0,37
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,75	0,06	6,82	0,11
Salud	1,71	4,64	0,08	6,34	0,11
TOTAL	100,00	6,55	6,55	5,83	5,83
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,44	1,12	4,60	1,41
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,01	2,64	4,08	0,81
Recreación y cultura	3,79	3,02	0,11	3,85	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,10	0,24	3,26	0,11
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	0,13	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2. Variación y contribución de las subclases en el año corrido En mayo de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,30%), arriendo imputado (3,72%), combustibles para vehículos (18,23%), transporte urbano (10,26%), arriendo efectivo (3,76%), electricidad (7,30%), vehículo particular nuevo o usado (7,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,28%), leche (11,19%) y productos de limpieza y mantenimiento (9,76%). Las variaciones de las subclases con contribución negativa fueron: papas (-15,53%), cebolla (-21,90%), tomate (-24,67%), yuca para consumo en el hogar (-16,28%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,95%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,30	0,58
Arriendo imputado	3,72	0,47
Combustibles para vehículos	18,23	0,46
Transporte urbano	10,26	0,45
Arriendo efectivo	3,76	0,35
Electricidad	7,30	0,25
Vehículo particular nuevo o usado	7,31	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,28	0,18
Leche	11,19	0,15
Productos de limpieza y mantenimiento	9,76	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tendencias del sector funerario

Se estima que las parroquias municipales son propietarias y/o administradoras del 70 por ciento de los cementerios nacionales. Y, según una investigación de Bells Medios, se cobra hasta un millón de pesos por el alquiler de una bóveda. La compañía también concluye que solo 30 por ciento de los campos santos cumplen con la normatividad, mientras que el resto tiene fallas en la administración y gestión.

También se evidencia diferencia de precios entre un municipio y otro, por ejemplo, en Tocancipá (Cundinamarca), el alquiler de una bóveda por 7 años cuesta 750.000 pesos, mientras que en Guasca, un municipio cercano, vale 940.000 pesos; en el caso cuyabro no se está exento de esta problemática pues en municipios como Quimbaya (Quindío) se cobra a los habitantes 750.000 pesos por 4 años y en Filandia, también en Quindío, 300.000 pesos.

Los servicios funerarios y exequiales son un servicio de carácter público de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, por tanto, su prestación requiere de controles necesarios para que no se afecten derechos e intereses colectivos y la dignidad humana, que pueden llegar a ser objeto de tutela jurídica por la legislación, en caso de verse afectados derechos fundamentales

1.2Aspectos normativos

·Ley 1408 DE 2010, por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación, reglamentada por el decreto 303 de 2015.

·La resolución 1447 de 2009 ministerio de salud y protección social.

"ARTÍCULO 5°.- ÁREAS DE LOS CEMENTERIOS, Todos los cementerios deben, según sea el caso, tener como mínimo las siguientes áreas:

a) Área de Protección Sanitaria: Tiene por objeto separar y aislar las instalaciones de los cementerios de otras áreas circunvecinas o aledañas. El espacio mínimo será de 10 metros con respecto a edificaciones vecinas.

b) Cerco Perimetral: Barrera física construida en materiales resistentes a la intemperie que impide el acceso de animales domésticos, de personas no autorizadas, o ajenos al establecimiento.

c) Vías Internas de Acceso: Son áreas de tipo vehicular o peatonal que deben estar pavimentadas, asfaltadas, empedradas, adoquinadas o emplanadas, y tener declives adecuados y disponer de drenaje para aguas lluvias y de lavado,

d) Área de Inhumación: Son aquellas constituidas por espacios para bóvedas, sepulturas o tumbas, osarios, cenízaros y cremación, si es del caso.

e) Áreas Sociales y de Servicio: Son aquellas destinadas a parqueaderos, accesos y salidas, áreas de circulación, vigilancia e instalaciones sanitarias y de administración.

f) Área para Rituales: Es el área o lugar destinado para efectuar ritos y/o rituales religiosos o simplemente de despedida y acompañamiento del ser humano fallecido.

g) Área de Operaciones: Es el espacio que sirve para depósito de materiales, maquinarias y herramientas y manejo de residuos, entre otros.

h) Áreas comerciales: Es el espacio destinado a la comercialización de artículos, productos y servicios afines al objeto del cementerio.

i) Área de Exhumaciones: Es la estructura física para realizar exhumaciones o necropsias o ser depósito de cadáveres, cumpliendo condiciones mínimas de instalación, funcionamiento y privacidad, desde el punto de vista ambiental y sanitario.

ARTÍCULO 6°.- SISTEMAS GENERALES DE LOS CEMENTERIOS. Todo cementerio debe contar con los siguientes sistemas generales para la prestación del servicio:

a) Identificación de áreas: Todas las áreas de los cementerios deben tener señalizadas las diferentes dependencias y sus respectivas vías de circulación. Toda área debe tener una placa visible, con sus nombres y números respectivos. Las tumbas, bóvedas y osarios se identificarán mediante un código asignado por la administración del cementerio. En el acceso principal existirá un mecanismo o sistema de información y orientación a la entrada que muestre al público usuario, la ubicación de las diferentes instalaciones,

b) Recolección y disposición de residuos sólidos: Todo cementerio debe cumplir con lo estipulado en los Decretos 2676 de 2000, 1669 de 2002 y 4126 de 2005 y la Resolución 1164 de 2002 y, las disposiciones que los modifiquen adicionen o sustituyan.

c) Disposición de residuos líquidos: Todo cementerio estará dotado de sistemas para la disposición final de residuos líquidos; los residuos líquidos domésticos podrán conectarse a redes públicas de alcantarillado y los demás a sistemas de tratamiento propios antes de su vertimiento. Igualmente debe contar con cajas de aforo e inspección con la adecuada separación de redes hidráulicas.

d) Servicios públicos: En todo cementerio se debe garantizar como mínimo, el suministro continuo de agua para consumo humano: poseer tanques de almacenamiento, energía eléctrica y baterías de baños. El agua para consumo humano debe contar con la respectiva señalización y en caso de suministrar agua sólo para lavado y riego de las tumbas y osarios, ésta contará con la señalización de no ser apta para consumo humano de manera visible e inequívoca.

e) Servicios complementarios: Todo cementerio podrá contar para los usuarios con áreas de servicios complementarios, tales como: servicios funerarios, cafetería, floristería, salas de atención al cliente, de ventas, de velación, salones para culto religioso o ecuménico, entre otros.

PARÁGRAFO. En caso en Que los accesos se proyecten por vías rápidas o rutas de transporte público, éstas deben dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 769 de 2002 y las disposiciones que los modifiquen adicionen o sustituyan y en el respectivo POT municipal.

ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES SANITARIAS PERMANENTES DE LOS CEMENTERIOS. Es obligación de los propietarios y/o administradores de los cementerios mantener higiénicamente las áreas que comprendan el cementerio y asegurar el control de criaderos de los vectores, con el propósito de evitar las enfermedades de importancia en salud pública.

ARTÍCULO 8°.- SUMINISTRO DE AGUA. Los cementerios deben disponer de suficiente suministro de agua para consumo humano, a presión adecuada con instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución, debidamente protegidos contra la contaminación y podrán disponer de depósitos de agua para lavado y riego de las tumbas que podrá ser agua no potable, la cual debe estar señalizada de manera visible e inequívoca de ser no potable. En las áreas del cementerio deben instalarse grifos con conexión para mangueras y baterías sanitarias. En el caso de requerir la utilización de aguas subterráneas deben tramitar los permisos necesarios de concesión de aguas ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 9°.- VERTIMIENTOS. Para efectos de los vertimientos de aguas al sistema de alcantarillado, deben diseñarse y construirse redes especiales, según la siguiente clasificación de las aguas provenientes de los cementerios: a) Aguas residuales domésticas. b) Aguas lluvias y de lavado general. c) Aguas con residuos especiales y peligrosos. PARÁGRAFO. Para el vertimiento de las aguas con residuos especiales y peligrosos en el alcantarillado o en fuentes receptoras, no podrá hacerse sin haberlas sometido a tratamiento previo, de conformidad con las disposiciones ambientales y sanitarias sobre la materia.

ARTÍCULO 10°.- EMISIONES ATMOSFÉRICAS. En caso de contar con hornos crematorios, los propietarios deben tramitar el permiso respectivo de emisiones atmosféricas ante la autoridad competente y, cumplir en especial, con lo

estipulado en las Resoluciones 058 de 2002, 886 de 2004 y 0909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las expedidas por las autoridades ambientales locales para el funcionamiento de los hornos crematorios.

ARTÍCULO 11°.- AUTORIZACIONES. Las direcciones territoriales de salud deben emitir concepto sanitario sobre el diseño de los cementerios, así como, el respectivo concepto para su remodelación o ampliación como parte de los permisos necesarios para su funcionamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución y en el Manual de Procedimientos de los Cementerios que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social. Además, requerirá aprobación por parte e la Oficina de Planeación Municipal o de la dependencia que haga sus veces, sobre la localización del cementerio, para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones pertinentes de la Ley 09 de 1979.

ARTÍCULO 12°.- TERRENO PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CEMENTERIOS. El terreno para la localización de los cementerios debe cumplir con los requisitos exigidos en el Título IV de la Ley 09 de 1979 y sus disposiciones reglamentarias. Además, debe contar con el suministro de agua, energía eléctrica y facilidades para el tratamiento, evacuación y disposición de residuos líquidos, sólidos y gaseosos. Los cementerios no podrán ser localizados en terrenos inundables o que reciban aguas drenadas de terrenos más altos y contaran con la protección necesaria mediante defensas para evitar inundaciones y derrumbes. Los cementerios no podrán ser construidos en terrenos rellenos con basuras que puedan causar problemas sanitarios y ambientales: contarán con vías de acceso en condiciones transitables. Los cementerios deben ubicarse alejados de industrias o actividades comerciales que produzcan olores desagradables o cualquier otro tipo de contaminación. Igualmente, deben estar aislados de focos de insalubridad y separados de viviendas, conjuntos residenciales y recreacionales, botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, plantas de beneficio, plazas de mercado y colegios, cumpliendo con lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial – POT - del municipio.

PARÁGRAFO 1. Si por razones de localización de un cementerio no es posible disponer de sistemas públicos domiciliarios de agua, recolección de basuras y disposición de residuos liquidas de tipo doméstico, éstos deben proveerse por medios propios para su operación y disposición final con las debidas condiciones sanitarias y ambientales, al igual que los permisos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Dentro del área interna enmarcada por el cerco perimetral, no deben existir otras edificaciones, industrias, instalaciones o viviendas, ajenas a la actividad propia de los cementerios y a su seguridad."

- Resolución 01164 de septiembre 6 de 2002: Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

- Decreto 367 de 1995: Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital.

· Decreto 391 del 3 de julio de 1991: Por el cual se reglamenta el trámite y la inscripción de la licencia sanitaria de funcionamiento de las funerarias.

1.3Aspectos técnicos

En los últimos años, el sector funerario en Colombia ha experimentado algunas tendencias tecnológicas que están teniendo un impacto significativo en la forma en que se llevan a cabo los servicios funerarios. Algunas de estas tendencias incluyen:

-Cremación: La cremación ha ido ganando popularidad en Colombia debido a factores como el costo más bajo en comparación con los entierros tradicionales, la disponibilidad limitada de terrenos para cementerios y una mayor conciencia ambiental. Además, se han desarrollado tecnologías más eficientes para realizar la cremación y se están implementando prácticas más ecológicas en este proceso.

-Servicios en línea: La tecnología ha permitido la prestación de servicios funerarios en línea. Esto incluye la posibilidad de organizar funerales virtuales, donde los familiares y amigos pueden participar desde cualquier ubicación a través de plataformas de videoconferencia. También se han desarrollado aplicaciones y sitios web que facilitan la planificación y organización de servicios funerarios, como la selección de ataúdes, flores y otros arreglos.

-Realidad virtual y aumentada: Algunas empresas funerarias están utilizando tecnologías de realidad virtual y aumentada para mejorar la experiencia de los servicios funerarios. Por ejemplo, se están desarrollando aplicaciones que permiten a los familiares ver una representación virtual del difunto o visitar un cementerio de manera virtual. Estas tecnologías pueden proporcionar consuelo a las personas que no pueden asistir físicamente a los servicios funerarios.

-Uso de drones: Los drones se están utilizando cada vez más en el sector funerario para diversos propósitos. Por ejemplo, se están utilizando drones para capturar imágenes aéreas de cementerios o lugares de entierro, lo que ayuda a las personas a elegir ubicaciones específicas. También se están utilizando drones para la dispersión de cenizas en ceremonias de cremación.

-Sistemas de gestión funeraria: Los avances tecnológicos han dado lugar a sistemas de gestión funeraria más eficientes. Estos sistemas permiten a las empresas funerarias llevar un registro más preciso de los servicios prestados, gestionar la documentación de manera electrónica, automatizar tareas administrativas y mejorar la comunicación con los clientes.

En general, estas tendencias tecnológicas están transformando el sector funerario en Colombia, ofreciendo nuevas opciones y mejorando la eficiencia de los servicios. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las prácticas funerarias y las preferencias pueden variar según las creencias culturales y religiosas de cada persona y comunidad.

1.4 Otros aspectos

Es importante tener en cuenta que los aspectos que afectan al sector funerario pueden variar en diferentes regiones de Colombia, ya que cada área puede tener su propio contexto ambiental, social y político particular.

En muchas ciudades colombianas, el espacio para la creación de nuevos cementerios es limitado, lo que ha llevado a una mayor demanda de servicios funerarios alternativos, como la cremación; ademas los entierros tradicionales pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente debido a la ocupación de terrenos, la necesidad de mantener áreas verdes y el uso de materiales no biodegradables en los ataúdes. Como resultado, se ha observado un aumento en la preferencia por opciones más ecológicas, como la cremación o entierros en cementerios naturales.

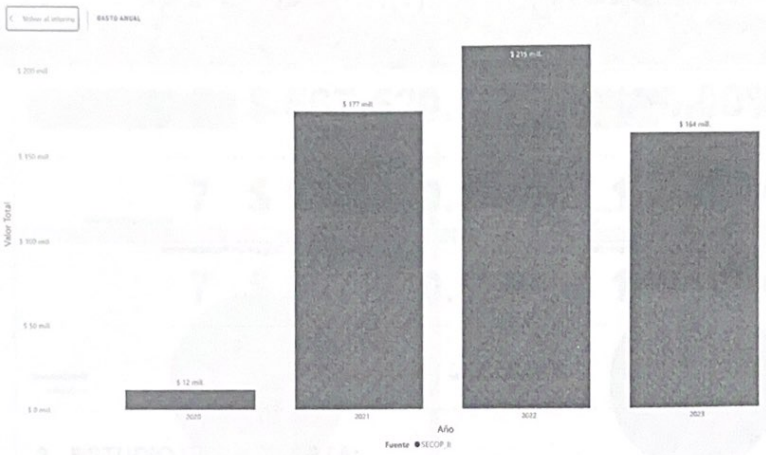
Colombia se ha caracterizado siempre por ser un país diverso en términos de cultura y religión. Las prácticas funerarias pueden variar según la religión o la región geográfica. Por ejemplo, algunas comunidades indígenas tienen rituales funerarios específicos que difieren de las prácticas tradicionales. También es posible que con el tiempo, la forma en que la sociedad colombiana perciba y aborde la muerte evolucione. Se observa una mayor apertura hacia la discusión de la muerte y una búsqueda de opciones personalizadas y significativas en los servicios exequiales.

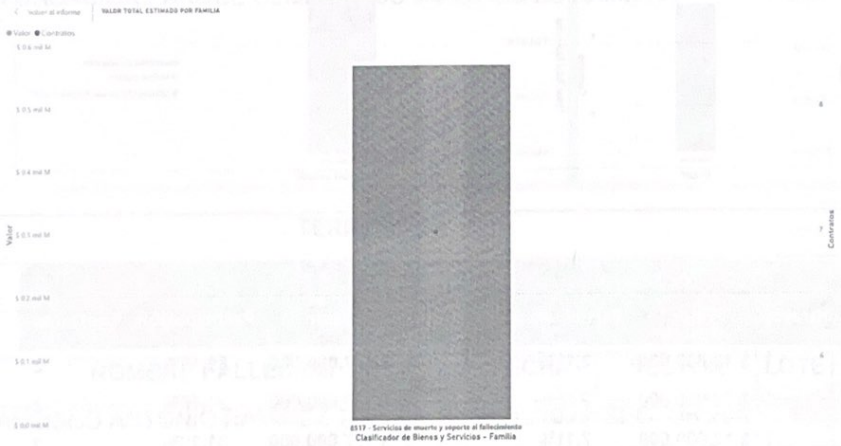
Por ultimo, existen normativas y regulaciones que rigen el sector funerario en Colombia, estas regulaciones abordan aspectos como la gestión de cementerios, los requisitos para la prestación de servicios funerarios y la protección de los derechos de los consumidores. Las empresas funerarias deben cumplir con estas regulaciones para operar legalmente. Dentro de algunad de estas normas, las autoridades gubernamentales están involucradas en la protección de los derechos de los consumidores en el sector funerario, donde se busca garantizar la transparencia en la prestación de servicios, evitar prácticas abusivas y asegurar que las empresas cumplan con los estándares de calidad y seguridad.

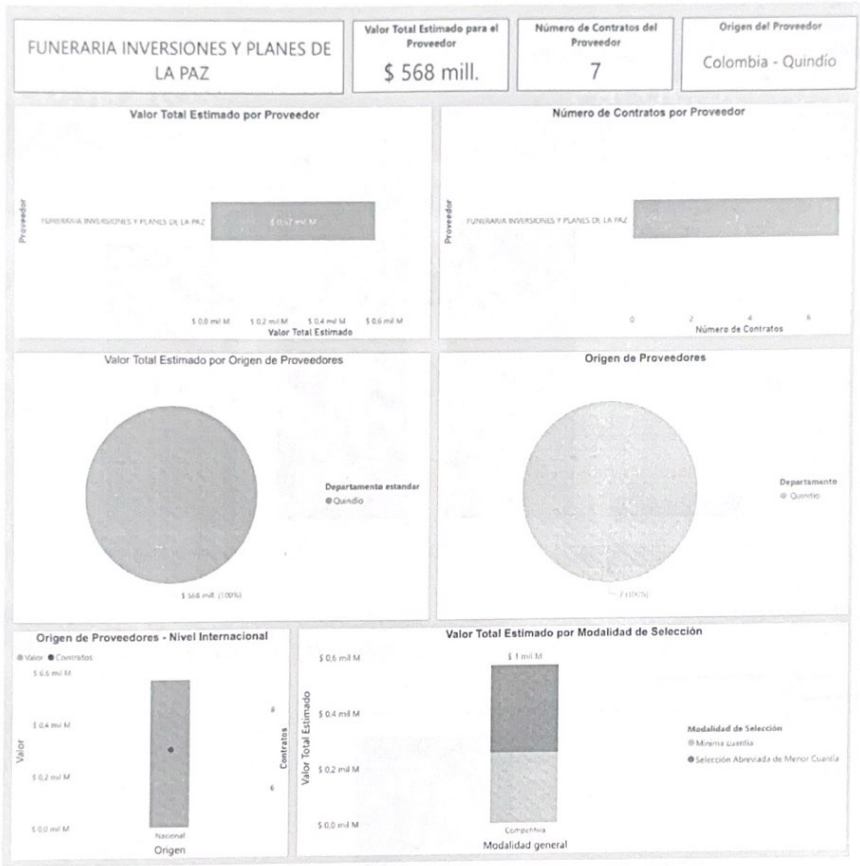
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de

contratación pública - Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Alcaldía de Armenia en la siguiente categoría durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023:







2020			2021			
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1	$ 12.000.000	2,11%	3	$ 177.000.000	31,19%	2
1	$ 12.000.000	2,11%	3	$ 177.000.000	31,19%	2
1	$ 12.000.000	2,11%	3	$ 177.000.000	31,19%	2

2022			2023		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2	$ 215.000.000	37,88%	1	$ 163.520.580	28,81%
2	$ 215.000.000	37,88%	1	$ 163.520.580	28,81%
2	$ 215.000.000	37,88%	1	$ 163.520.580	28,81%

Total		
Contratos	Valor	Participación
7	$ 567.520.580	100,00%
7	$ 567.520.580	100,00%
7	$ 567.520.580	100,00%

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para realizar la identificación de ofertas posibles, se realizó la cotización con la FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA:

TERREMOTO					
SECTOR 20A					
	NOMBRE FALLECIDO	FECHA	SECTOR	LOTE	VALOR
1	FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ T.	26/01/1999	SECTOR 20A	1	311.247
2	IRMA VICTORIA CORREA MESA	26/01/1999	SECTOR 20A	1	311.247
3	ROSDARY HERRERA	26/01/1999	SECTOR 20A	1	311.247
4	YEISON ANDRES LADINO	26/01/1999	SECTOR 20A	1	311.247
5	DANIEL ALEJANDRO VARGAS P.	26/01/1999	SECTOR 20A	2	311.247
6	HERNANDO GOMEZ CEBALLOS	26/01/1999	SECTOR 20A	2	311.247
7	HIJO DE MARLENY GUTIERREZ	26/01/1999	SECTOR 20A	2	311.247
8	MICHAEL STEVEN LOPEZ	26/01/1999	SECTOR 20A	2	311.247
9	JHON HENRY GUERRERO	26/01/1999	SECTOR 20A	3	311.247
10	GUSTAVO ZAPATA	26/01/1999	SECTOR 20A	3	311.247

11	LUISA FERNANDA ALZATE S.	26/01/1999	SECTOR 20A	4	311.247
12	MARIA MAGNOLIA LANDAZURI	26/01/1999	SECTOR 20A	4	311.247
13	JULIAN LENADRO HINCAPIE C.	25/01/1999	SECTOR 20A	5	311.247
14	MICHAEL STEVEN LOPEZ P.	26/01/1999	SECTOR 20A	5	311.247
15	ARGEMIRO BEDOYA SANCHEZ	26/01/1999	SECTOR 20A	5	311.247
16	JEAN FERNANDO DUQUE	26/01/1999	SECTOR 20A	6	311.247
17	JHON ALEJANDRO LOAIZA L.	26/01/1999	SECTOR 20A	6	311.247
18	LUIS CARLOS JIMENEZ OSPINA	26/01/1999	SECTOR 20A	6	311.247
19	WILMER FLOREZ PINEDA	26/01/1999	SECTOR 20A	7	311.247
20	NIDIA GALLARDO DE JIMENEZ	26/01/1999	SECTOR 20A	7	311.247
21	EDELMIRA BETANCOURTH	26/01/1999	SECTOR 20A	8	311.247
22	MIGUEL ANGEL JIMENEZ	26/01/1999	SECTOR 20A	8	311.247
23	OLGA ACENETH OSPINA MORALES	26/01/1999	SECTOR 20A	9	311.247
24	AMPARO ZAMBRANO GONZALEZ	26/01/1999	SECTOR 20A	9	311.247
25	LAURA MILENA GARZON G.	26/01/1999	SECTOR 20A	10	311.247
26	INES GAVIRIA CAICEDO	26/01/1999	SECTOR 20A	10	311.247
27	JOSE ROBEL PARRA	25/01/1999	SECTOR 20A	11	311.247
28	GLORA ESPERANZA BURITICA ROBLEDO	26/01/1999	SECTOR 20A	11	311.247
29	JULIO ERNESTO CASTAÑO P.	26/01/1999	SECTOR 20A	12	311.247
30	PAULA ANDREA GIRALDO	26/01/1999	SECTOR 20A	12	311.247
31	LEIDY GIRALDO VARON	26/01/1999	SECTOR 20A	12	311.247
32	FRANCY YANETH GALLEGO	26/01/1999	SECTOR 20A	13	311.247
33	ANA DIOMAR VARON	26/01/1999	SECTOR 20A	13	311.247
34	DANIELA VALENCIA VALENCIA	26/01/1999	SECTOR 20A	14	311.247
35	JORGE ELIECER VARON	26/01/1999	SECTOR 20A	14	311.247
36	GUSTAVO BALLESTERO HINCAPIE	26/01/1999	SECTOR 20A	15	311.247
37	MARIA ACENETH GAÑAN Y BEBE	26/01/1999	SECTOR 20A	15	311.247
38	HILDA CORRALES	26/01/1999	SECTOR 20A	16	311.247
39	JOSE ALDINEVER FRANCO	26/01/1999	SECTOR 20A	16	311.247
40	ESPERANZA BETANCOURTH ROJAS	26/01/1999	SECTOR 20A	17	311.247
41	LUZ DARY ORREGO SALGADO	26/01/1999	SECTOR 20A	17	311.247
42	MAURICIO SALGADO - BEBE	26/01/1999	SECTOR 20A	17	311.247
43	LUZ ADRIANA PATIÑO	26/01/1999	SECTOR 20A	18	311.247

44	MARIO ANDRES MEJIA	26/01/1999	SECTOR 20A	18	311.247
45	OLGA LUCIA CASTRO	26/01/1999	SECTOR 20A	19	311.247
46	DIANA MARCELA BETANCOURT	26/01/1999	SECTOR 20A	19	311.247
47	FABIO MEIA	26/01/1999	SECTOR 20A	20	311.247
48	JESUS DAVID GAVIRIA	26/01/1999	SECTOR 20A	20	311.247
49	NORBEY ARANGO QUINTERO	26/01/1999	SECTOR 20A	20	311.247
50	WILLIAM HERNANDO AGUDELO	26/01/1999	SECTOR 20A	21	311.247
51	CLARA ROSA IDARRAGA A.	26/01/1999	SECTOR 20A	21	311.247
52	CRISTIAN CAMILO AGUDELO R.	26/01/1999	SECTOR 20A	22	311.247
53	ARCESIO VALENCIA VALENCIA	26/01/1999	SECTOR 20A	22	311.247
54	LUZ ADRIANA PADILLA	26/01/1999	SECTOR 20A	23	311.247
55	LUZ MARINA PASTRANA PEREZ	26/01/1999	SECTOR 20A	23	311.247
56	LAURA PADILLA	26/01/1999	SECTOR 20A	24	311.247
57	MARFAN ARCE DUQUE	26/01/1999	SECTOR 20A	24	311.247
58	BLANCA CUELLAR	26/01/1999	SECTOR 20A	25	311.247
59	LEONIDAS ANTONIO GUISADO HIGUITA	26/01/1999	SECTOR 20A	25	311.247
60	LUIS FERNANDO MOLINA RUIZ	26/01/1999	SECTOR 20A	26	311.247
61	MARCELIANO QUIROGA MORA	26/01/1999	SECTOR 20A	26	311.247
62	LUIS FERNANDO MOLINA MARIN	26/01/1999	SECTOR 20A	27	311.247
63	HERMINDA LAGUNA	26/01/1999	SECTOR 20A	27	311.247
64	ALBA BERNILDA HERNANDEZ R.	26/01/1999	SECTOR 20A	28	311.247
65	CESAR RAMIREZ MONTES	26/01/1999	SECTOR 20A	28	311.247
66	TATIANA GARCIA LOAIZA	26/01/1999	SECTOR 20A	29	311.247
67	GUSTAVO ALBERTO TORRES P.	26/01/1999	SECTOR 20A	29	311.247
68	LUIS ALBERTO RESTREPO C.	26/01/1999	SECTOR 20A	30	311.247
69	ROSA MARIA LEON BOTERO	26/01/1999	SECTOR 20A	30	311.247
70	PABLO EMILIO HERNANDEZ ALZATE	26/01/1999	SECTOR 20A	31	311.247
71	MARIA EUGENIA GONZALEZ	26/01/1999	SECTOR 20A	31	311.247
72	JENNIFER TATIANA VALLEJO P.	26/01/1999	SECTOR 20A	32	311.247
73	YESID OSPINA HINCAPIE	26/01/1999	SECTOR 20A	32	311.247
74	YAMILETH MORALES RUIZ	26/01/1999	SECTOR 20A	33	311.247
75	BEATRIZ ELENA ALZATE O.	26/01/1999	SECTOR 20A	33	311.247
76	MARCO TULIO RICO SAAVEDRA	26/01/1999	SECTOR 20A	34	311.247

77	ALBA LUCIA MORALES MORALES	26/01/1999	SECTOR 20A	34	311.247
78	GUSTAVO ALBERTO PINEDA C.	26/01/1999	SECTOR 20A	35	311.247
79	CRISTIAN CAMILO SALAZAR M.	26/01/1999	SECTOR 20A	35	311.247
80	YURI LIZETH SALAZAR M.	26/01/1999	SECTOR 20A	35	311.247
81	LUZ MARINA BRITO MORENO	26/01/1999	SECTOR 20A	36	311.247
82	STEVEN SALAZAR MORALES	26/01/1999	SECTOR 20A	36	311.247
83	HERNANDO ANTONIO BAÑOL B.	26/01/1999	SECTOR 20A	37	311.247
84	MANUEL LEAL	26/01/1999	SECTOR 20A	37	311.247
85	JUAN FELIPE MUÑOZ VILLA	26/01/1999	SECTOR 20A	38	311.247
86	LINA XIOMARA MUÑOZ VILLA	26/01/1999	SECTOR 20A	38	311.247
87	JAQUELINE RAMIREZ	26/01/1999	SECTOR 20A	38	311.247
88	CARLOS ALBERTO SEPULVEDA M.	25/01/1999	SECTOR 20A	39	311.247
89	GILBERIANO ALVARADO	25/01/1999	SECTOR 20A	40	311.247
90	MARIA DEL CARMEN AGUIRRIE L.	25/01/1999	SECTOR 20A	41	311.247
91	MARIA ISABEL ISAZA	25/01/1999	SECTOR 20A	41	311.247
92	MARIA EDELMIRA MONTOYA	25/01/1999	SECTOR 20A	42	311.247
93	LUIS HORACIO PANIAGUA	25/01/1999	SECTOR 20A	42	311.247
94	ANGELA EYICENIA BALLESTEROS	25/01/1999	SECTOR 20A	43	311.247
95	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GAITAN	25/01/1999	SECTOR 20A	43	311.247
96	MARIA ALEYDA BALLESTEROS R.	25/01/1999	SECTOR 20A	44	311.247
97	PEDRO PABLO HENAO	25/01/1999	SECTOR 20A	44	311.247
98	ALBA LUCIA ARCILA GALLEGO	25/01/1999	SECTOR 20A	45	311.247
99	LIGIA MORENO CALVO	25/01/1999	SECTOR 20A	46	311.247
100	LORENA PATRICIA AVILES	25/01/1999	SECTOR 20A	46	311.247
101	LUZ GLORIA MARIN	25/01/1999	SECTOR 20A	47	311.247
102	DUBERNEY LOPEZ	25/01/1999	SECTOR 20A	47	311.247
103	JULIANA ANDREA GOMEZ Q.	25/01/1999	SECTOR 20A	48	311.247
104	WILSON OSORIO HERRERA	25/01/1999	SECTOR 20A	48	311.247
105	DIEGO FERNANDO SUAREZ Q.	25/01/1999	SECTOR 20A	49	311.247
106	YENNY PAOLA SUAREZ QUICENO	25/01/1999	SECTOR 20A	49	311.247
107	ROBERTO BARBOSA	25/01/1999	SECTOR 20A	49	311.247
108	JHON JAIRO FRANCO DAZA	25/01/1999	SECTOR 20A	50	311.247
109	ERNESTO RUIZ JIMENEZ	25/01/1999	SECTOR 20A	50	311.247

110	JAVIER PAPAMIJA	25/01/1999	SECTOR 20A	51	311.247
111	ALICIA SALAZAR DE VALENCIA	25/01/1999	SECTOR 20A	51	311.247
112	JOSEFINA PAPAMIJA	25/01/1999	SECTOR 20A	52	311.247
113	JOHANA KATERINE MOLINA V.	25/01/1999	SECTOR 20A	52	311.247
114	JOSE IGNACIO GONZALEZ R.	25/01/1999	SECTOR 20A	53	311.247
115	CARLOS GILBERTO ARIAS ALFEREZ	25/01/1999	SECTOR 20A	53	311.247
116	BERTULFO VANEGAS	25/01/1999	SECTOR 20A	54	311.247
117	HECTOR EMILIO ALDANA	25/01/1999	SECTOR 20A	55	311.247
118	ANA MARIA CORREA BONILLA	25/01/1999	SECTOR 20A	56	311.247
119	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ I	25/01/1999	SECTOR 20A	57	311.247
120	ADAN SABOGAL	25/01/1999	SECTOR 20A	58	311.247
121	JAVIER GUZMAN	25/01/1999	SECTOR 20A	58	311.247
122	PEDRO PABLO AGUIRRE NOREÑA	25/01/1999	SECTOR 20A	59	311.247
123	LUIS ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ	25/01/1999	SECTOR 20A	59	311.247
124	AURELIO ANTONIO GIRALDO R.	25/01/1999	SECTOR 20A	60	311.247
125	ANGELA ROSA LOAIZA	25/01/1999	SECTOR 20A	60	311.247
126	RUBIELA ACEVEDO MEZA	25/01/1999	SECTOR 20A	61	311.247
127	DUBERNEY GALLEGO ALZATE	25/01/1999	SECTOR 20A	61	311.247
128	NICOLAS GARCIA DURANGO	25/01/1999	SECTOR 20A	62	311.247
129	MARIA DEL CARMEN GAVIRIA	25/01/1999	SECTOR 20A	62	311.247
130	LEIDY JOHANA RAMIREZ	25/01/1999	SECTOR 20A	63	311.247
131	LUIS EDUARDO VARON	25/01/1999	SECTOR 20A	63	311.247
132	ARBEY ECHEVERRI TUMACO	25/01/1999	SECTOR 20A	64	311.247
133	ELIAS ZAPATA RAMIREZ	25/01/1999	SECTOR 20A	64	311.247
134	ANATILDE ZAPATA CANO	25/01/1999	SECTOR 20A	65	311.247
135	ALPIDIO MALAMBO GOMEZ	25/01/1999	SECTOR 20A	66	311.247
136	PEDRO ANTONIO MEDINA	25/01/1999	SECTOR 20A	67	311.247
137	JAIRO RODRIGUEZ GUZMAN	25/01/1999	SECTOR 20A	68	311.247
138	MARCO TULIO GIRALDO	25/01/1999	SECTOR 20A	69	311.247
139	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	70	311.247
140	ANTONIO JOSE NOREÑA	25/01/1999	SECTOR 20A	71	311.247
141	SANDRA ENERIETH RAMIREZ BERRIO	25/01/1999	SECTOR 20A	71	311.247
142	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	72	311.247

143	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	73	311.247
144	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	74	311.247
145	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	75	311.247
146	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	76	311.247
147	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	77	311.247
148	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	78	311.247
149	LUZ MARINA JIMENEZ	25/01/1999	SECTOR 20A	79	311.247
150	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	80	311.247
151	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	81	311.247
152	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	82	311.247
153	GUILLERMINA DOMINGUEZ ARANA	25/01/1999	SECTOR 20A	83	311.247
154	GUSTAVO GONZALEZ SARMIENTO	25/01/1999	SECTOR 20A	84	311.247
155	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	85	311.247
156	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	86	311.247
157	ROSA RUIZ	25/01/1999	SECTOR 20A	87	311.247
158	MARTIN EMILIO ARENAS M.	25/01/1999	SECTOR 20A	88	311.247
159	HERNANDO VARON	25/01/1999	SECTOR 20A	89	311.247
160	JUAN ESPINOSA	25/01/1999	SECTOR 20A	90	311.247
161	JOSE ROBERTO RODRIGUEZ G.	25/01/1999	SECTOR 20A	91	311.247
162	LUDIVIA NARANJO CIFUENTES	25/01/1999	SECTOR 20A	92	311.247
163	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	93	311.247
164	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	94	311.247
165	NARCIZA ZAMBRANO DE CASTILLO	25/01/1999	SECTOR 20A	95	311.247
166	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	96	311.247
167	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	97	311.247
168	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	98	311.247
169	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	99	311.247
170	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	100	311.247
171	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	101	311.247
172	FABIO GOMEZ	25/01/1999	SECTOR 20A	102	311.247
173	SOLEDAD BEDOYA	25/01/1999	SECTOR 20A	103	311.247
174	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	104	311.247
175	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	105	311.247

176	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	106	311.247
177	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	106	311.247
178	C.N.I.	25/01/1999	SECTOR 20A	106	311.247
TOTAL					55.402.02

3.1.Potencial oferente ubicado en la ciudad de Armenia:

FUNDACIÓN PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA

Cra. 8 #60b-13, Armenia, Quindío

316 5212421

4. ESTUDIO DE MERCADO:

La Secretaría de Desarrollo Social, realizo la cotización de la custodia de cuerpos previamente para tener el valor exacto de costo a los que se incurriría dentro del contrato, por lo tanto se tienen los siguientes puntos:

4.1.PRESUPUESTO OFICIAL: La Secretaria de Desarrollo Social de acuerdo al análisis de mercado teniendo en cuenta el posible plazo de ejecución, procede a comprometer como presupuesto oficial para el presente proceso hasta la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOS PESOS M/CTE ($55.402.002)**, según el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP N° 2037) documento que se anexa.

NOTA 1: El contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por la fundación cementerio jardines de Armenia.

4.2.FORMA DE PAGO: El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: El Municipio cancelará mediante seis (06) pagos parciales iguales, cada 30 días calendario equivalentes a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/cte ($ 9.233.667).**, previa verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

JENNY GOMEZ BETANCOURTH
Secretaria de Desarrollo Social